

## II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

### 32 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### Servicio Público de Empleo Estatal

##### Subdirección General de Políticas Activas de Empleo

La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal ha dictado resolución, de 21 de febrero de 2012, que acuerda declarar responsable subsidiario a don Jesús Gómez Santos, con documento nacional de identidad número 50022848-X, con la obligación de reintegrar la cantidad de 9.577,91 euros, referente al expediente de subvención de formación continua C20050113, correspondiente a la deudora principal "Comple Ser's", con domicilio a efectos de notificación sito en la avenida del Rey Juan Carlos I, número 63, escalera derecha, primero A, 28915 Leganés (Madrid).

Habiéndose intentado infructuosamente la notificación conforme al artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procede a la publicación del presente extracto.

El interesado tiene a su disposición una copia íntegra de la citada resolución en las dependencias de la Unidad de Reintegros de Subvenciones de la Subdirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Público de Empleo Estatal, calle Torrelaguna, número 56, 28027 Madrid.

La deuda declarada deberá hacerse efectiva mediante ingreso en IBAN ES49/9000/0001/2002/03405113 del Banco de España, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal (INEM) en el plazo de quince días a partir del día siguiente a la publicación de la resolución, con indicación expresa del número de expediente a que se refiere.

De no realizarse el reintegro en el plazo señalado, se exigirá en vía ejecutiva, según lo establecido en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Contra la citada resolución el interesado podrá interponer recurso de alzada ante la ministra de Empleo y Seguridad Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, según lo dispuesto en la disposición adicional undécima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en relación con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La interposición de recurso de alzada no suspende la ejecución de la obligación de reintegro.

Madrid, a 10 de mayo de 2012.—El subdirector general de Políticas Activas de Empleo, Jesús Barroso Barrero.

(02/5.565/12)